



Fiscalía de Estado
Tucumán



San Miguel de Tucumán

540

RESOLUCION N° /FE.-

VISTO, la Resolución 195/FE del 01 de junio de 2017, dictada en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 641/1, de fecha 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se creó la Escuela de Abogados del Estado en el ámbito de la Fiscalía de Estado, cuya finalidad es la capacitación permanente de los recursos humanos del Estado, para impulsar la gestión pública hacia la eficiencia administrativa.

Que asimismo, más allá de la diversidad de los ministerios y organismos públicos en que prestan servicios, todos los abogados del Estado se encuentran integrados a un único Cuerpo Provincial de Abogados y dependen técnicamente de la Fiscalía de Estado.

Que el Decreto N° 641/1 dota al Fiscal de Estado de las facultades suficientes que le permiten dictar las disposiciones reglamentarias que hagan operativo el citado órgano académico y regulen su funcionamiento.

Que por Resolución N° 195/FE se dispuso encargar a la Directora de Auditoría y al Director de Asesoramiento y Contralor de Fiscalía de Estado, la coordinación administrativa de la Escuela de Abogados del Estado, que podrán desempeñar de manera separada, conjunta e indistinta, sin perjuicio de la colaboración y asignación especial de tareas a una Dirección o a un agente dependiente de la Fiscalía de Estado.

Que resulta necesaria la modificación de la citada normativa en atención a la nueva estructura interna de Fiscalía de Estado en el ámbito de la Dirección de Auditoría y con el afán de dejar establecido para lo sucesivo la competencia asignada a los órganos que llevan a cabo la coordinación administrativa de la Escuela de Abogados del Estado.

Que en consecuencia resulta del caso procedente dictar la pertinente medida que disponga al respecto.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 195/FE, del 1 de junio de 2017, que queda redactado de la siguiente manera "Encargar a la Dirección de Auditoría y a la Dirección de Asesoramiento y Contralor, la coordinación administrativa de la Escuela de Abogados del Estado, que podrán desempeñar de manera individual, conjunta e indistinta, sin perjuicio de la colaboración y asignación de tareas a una Dirección o agente dependiente de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, comunicar y archivar.

(Handwritten signature)
Dr. JORGE A. ALVAREZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE
ADM. Y DESPACHO
FISCALIA DE ESTADO



Documento firmado digitalmente
26/10/2022
NAZUR Federico José
FISCAL DE ESTADO - TUCUMAN
Fiscalía de Estado Fn9kkmY52Dnx7

COPIA FIEL